

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
OFICINA DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Ciudadana: **ELSA MARGARITA MARTÍNEZ GÁMEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.473.492, de conformidad con los artículos 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, aplicables por mandato de las disposiciones finales en su artículo 120 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; se le notifica que esta Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del estado Bolivariano de Mérida, a través de su Oficina de Determinación de Responsabilidades Administrativas, dictó Decisión de fecha 21 de noviembre del año 2024, recaída en el Expediente Administrativo N° **9-2024-001**, relacionada con Auditoría Operativa orientada a evaluar la legalidad, sinceridad y exactitud de los procesos de selección y contratación llevados a cabo por la Gobernación del estado Bolivariano de Mérida, para la adquisición de bienes y prestación de servicios, bajo las modalidades de Concurso Abierto, Concurso Cerrado; así como la Consulta de Precios que procedan de las modalidades de las contrataciones declaradas desiertas, correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2018, 2019 y 2020; mediante la cual se le declaró la **ABSOLUCIÓN** de **RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, al haber quedado desvirtuados los hechos, actos u omisiones que le fueren imputados con los números I, II y III del Auto de Apertura de fecha 12 de agosto de 2024, y al no quedar comprobado los supuestos generadores de responsabilidad administrativa contenidos en el artículo 91 numeral 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y, artículo 166 numerales 7 y 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas; en su desempeño como miembro principal del área Técnica de la Comisión de Contrataciones de la Gobernación del estado Bolivariano de Mérida, en los procedimientos contratación Nros. GOB.MÉRIDA-D.E.P.P.PREFECTURAS-CC-012-2019, GOB.PREFECTURAS-CC-015-2019, GOB-MERIDA-OCI-CA-040-2019 y GOB-MERIDA- SGG-CC-009-2019. Una vez agotada las gestiones dirigidas a practicar su notificación personal, se procede a efectuar la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, por haber resultado impracticable la notificación personal, en virtud de lo cual, transcurridos quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente cartel, usted o sus representantes legales se entenderán notificados y a derecho, pudiendo interponer contra la referida decisión el Recurso de Reconsideración, de conformidad con el artículo 107 de la la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal en concordancia con el artículo 100 de su Reglamento, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la notificación, o podrán interponer el Recurso de Nulidad en el lapso de seis (06) meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, por ante el Juzgado Superior estatal Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del estado Bolivariano de Mérida, de acuerdo a lo previsto en el artículo 108 de la referida Ley. Atentamente.

LCDA. YURICAR LOURDES ORONoz GÓMEZ

Auditora Interna (E) de la Gobernación del estado Bolivariano de Mérida Designada según Decreto N° 283, de fecha 10/08/2023, publicado en Gaceta Oficial del estado Bolivariano de Mérida N° Extraordinario 122 de fecha 10/08/2023.

Exp. N° **9-2024-001**. JE/accm.